

LA GACETA

Después de imprimirse el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 5 DE FEBRERO DE 1973 || NUM. 20.898

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 28

TITULO 4-16-1

SERVICIOS CENTRALIZADOS DE GASTOS PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

Programa 1-01

SERVICIOS CENTRALIZADOS

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ASIGNACIONES GLOBALES

99 1	Presidencia de la República	L	5.000.00
99 2	Ramo de Gobernación y Justicia		5.000.00
99 3	Ramo de Relaciones Exteriores		5.000.00
99 4	Ramo de Defensa y Seguridad Pública ...		5.000.00
99 5	Ramo de Economía		5.000.00
99 6	Ramo de Hacienda y Crédito Público		15.000.00
99 7	Ramo de Educación Pública		3.000.00
99 8	Ramo de Salud Pública y Asistencia Social		10.000.00
99 9	Ramo de Trabajo y Previsión Social		5.000.00
99 10	Ramo de Comunicaciones y Transporte .		5.000.00
99 11	Ramo de Recursos Naturales .		10.000.00
99 12	Ramo de Obras Públicas y Urbanismo ...		5.000.00
	Suman las Creaciones	L	2,065.664.00
	TOTAL AMPLIACIONES Y CREACIONES .		L 3,161.682.00

Artículo 3º—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se atenderán en la siguiente forma:

a) Transferir de:

TITULO 4-09-1

RAMO DE SALUD PUBLICA

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

ADQUISICION DE INMUEBLES

61 9 05770	Compra del terreno para el Hospital Escuela	L	180.000.00
------------	---	---	------------

Pasa a la página N° 7

CONTENIDO

Decreto N° 28
Enero de 1973

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
Acuerdo N° 116
Junio de 1972.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Continúa el Acuerdo N° 116

Primera: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales en el estudio de las obras Sanitarias y Urbanísticas de la ciudad de Puerto Cortés, como profesional integrante del grupo que se encargará del Plan Piloto de Desarrollo Urbano, conforme a las estipulaciones contenidas en el mencionado plan, que se realizará en colaboración con Voluntarios del Cuerpo de Paz, especialistas en Urbanismo, conforme a las estipulaciones contenidas en el Convenio de Asistencia Técnica, autorizado según Acuerdo del Ejecutivo N° 72 del 4 de octubre del año recién pasado.

Segunda: El Contratista laborará a medio tiempo así: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m.

Tercera: El Secretario se compromete a pagar los gastos de transporte y viáticos al Contratista cuando en el desempeño de sus labores sea necesario salir de la capital, conforme al Reglamento de viáticos respectivo.

Cuarta: El Contratista se compromete a desempeñar su trabajo a satisfacción de la Secretaría, desarrollando para ello al máximo su capacidad.

(Continuará)

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintitrés de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, sobre la Avenida Centenario, midiendo veintidós metros de norte a sur y doce varas dos pies y cinco pulgadas, o sean once Mts. de este a oeste con los siguientes límites especiales: al Norte, resto de este inmueble; al Sur, que fue de Luis Giarelli, ahora casa de don José Solórzano Amador, mediando calle de la ciudad; al Este, con solar de la sucesión de Manuel Reyes G., mediando calle conocida

con el nombre de Centenario; y, al Oeste, con casa y solar de Francisco Valladares. Sobre este inmueble se han construido las mejoras; un local de piedra y ladrillo, pisos de cemento, con servicios sanitarios, de energía eléctrica y agua potable, equipado completamente para servir de estación distribuidora de Productos de Petróleo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marco Tulio Montes y Ana Solórzano de Montes, con el N° 82, folios 314 al 318, del tomo 200, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos (Lps. 40.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Esso Standard Oil, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los señores Marco Tulio Montes y Ana Luz Solórzano de Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

José Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 29 E. al 20 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles catorce de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un derecho en el terreno conocido con el nombre de Los Planos, situado en la aldea del mismo nombre, en jurisdicción de Marale, en este departamento, y tiene los límites generales siguientes: al Norte, terreno de La Laguna; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, también terreno nacional; que en virtud de ese derecho el dicente ha ejercido posesión sobre una parcela como de quince manzanas de extensión superficial, aproximadamente, la que tiene los límites especiales siguientes: al Norte, finca de café del señor Salomón Ramos Rosales; al Sur, posesión de Matilde Rosales Cruz; al Este, finca de café de Mercedes viuda de Cruz; al Oeste, finca de café de Jerónimo Martínez, y está totalmente acotado con alambre de púa y en dicha parcela el declarante tiene sembrada una finca de café. El anterior derecho en el terreno comunero, y las mejoras están inscritas bajo el N° 50, folios 46 y 47, del tomo 253, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor de Teófilo Rosales Montes. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 4.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa denominada "Exportadora de Café de Honduras, S. A. (EXCAHO), que es en deberle el señor Teófilo Rosales Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

J. Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar ...	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ...	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80	0.80
Quetzal ...	1.98	2.00	2.00	1.98	2.00	2.00
Colón C. R. ...	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887	0.301887
Córdoba ...	0.282867	0.285714	0.285714	0.282867	0.285714	0.285714
Peso Mexicano ...	0.155527	0.1608	0.160128	0.1614	0.160128	0.1614
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Onza Troy	=	31.108 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1951	0.3882
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2638	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peneta	8.0159	0.0518
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008330	0.008880

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

**INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS
NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972. ASI:**

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

L. MIGUEL A. OCHOA
Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, al cual corresponden el número once de la Lotificación del citado Barrio, que tiene forma de un triángulo rectángulo, y mide: lado Norte-Oeste, hipotenusa, setenta y dos cincuenta y siete varas; Cateto Sur, cincuenta y seis, cincuenta y ocho varas; Cateto, cuarenta y cinco, noventa y siete varas; limitado: al Norte-Oeste, carretera Juticalpa-Catacamas; al Sur, lotes números diecinueve, diecisiete y quince, y calle de por medio; al Este, lotes números siete y diez, propiedad de María Velásquez. Minuta de Mejoras.—Una casa para instalación de Gasolinera, de ocho varas de frente por siete varas de fondo, compuesta de un cuarto en esquina, enladrillado de cemento, que tiene cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, con altura de madera de seis pies, tapado el cielo raso de madera al contorno; techo de teja. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del señor Mariano Mercadal Reyes, bajo el número 455, página 363, del tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Olancha. Habiéndose valorado dicho inmueble de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8.000.00), y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Esso Standard Oil, S. A. Limited, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mariano Mercadal Reyes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiocho de febrero del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: Un lote de solar situado en el barrio "Lempira", de esta ciudad, denominada lote segundo, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, veinte varas, calle y quebrada de por medio y Agapito Salgado; al Sur, lote ochenta y tres, treinta varas de fondo; al Este, treinta varas de fondo, lotes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve y dieciséis; y, al Oeste, lotes ochenta y siete y ochenta y uno y ochenta y nueve, aquí hay construidas como mejoras ocho piezas de casa hacia la calle, construidas de piedra y ladrillo, techo cubierto de tejas, pisos enladrillados de cemento, cielos cubiertos con machimbre, en la parte interior, hay seis cocinas de madera de pino, con dos servicios sanitarios, un baño de repadera, una pileta y un lavadero, también hay construidas tres piezas de ladrillo, con dos servicios sanitarios, con techo cubierto de teja, enladrilladas de cemento y cielos de machimbre, toda la construcción tiene sus instalaciones de luz eléctrica, agua potable y cloaca, e inscrito en el dominio a su favor con el número doscientos cincuenta y ocho (258), folios cuatrocientos setenta y uno (471) y cuatrocientos setenta y dos (472), del Tomo ochenta y dos (82), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este depart-

tamento. Valora dicho inmueble en la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta Centavos, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Amanda de Alonzo, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda ejecutiva, promovida por la señora Amanda de Alonzo, en contra de los herederos del señor Manuel Hernández, se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1973.

Silverio Flores,
Srio. P. L.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 2 al 24 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves quince de febrero del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble de la Lotificación "Camaguara", sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, D. C., reinscrito el dominio bajo el N° 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote, que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de Los Médicos, calle de por medio, diez varas; al Este, lote N° 4, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Sobre esta fracción delimitada, se encuentran como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillo de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina, servicios de agua y luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble fue valorado en la suma de ocho mil lempiras; b) Un inmueble o lote de terreno, marcado con el número cuatro de la Lotificación "Camaguara", el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al

ocho y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillo de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento, uno y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Se encuentra inscrito con el N° 148, folios del 491 al 494 del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la Demanda Ejecutiva que ésta le ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1º de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 3 al 12 F. 73.

INTERDICCION PROVISIONAL

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, y para los efectos de ley, al público hace saber: el Preámbulo y parte resolutive de la sentencia que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Vista para dictar sentencia definitiva, la Demanda de Interdicción, en juicio sumario presentado por la señora María Isabel Novoa, mayor de edad, divorciada, Secretaria Comercial, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en sesenta y nueve cincuenta N. W. dieciséis Th. Court, Margate, Florida, trescientos treinta sesenta y tres, Estados Unidos de América, y en tránsito por esta ciudad, accionando en condición de madre legítima de la señorita Blanca Matilde Reina Novoa, de veintidós años de edad, pero que padece de retardo mental, estando por tanto imposibilitada para actuar como una persona normal para que previos los trámites legales se decreta la Interdicción de su preanotada hija legítima quien está incapacitada para administrar sus bienes. Son parte en la tramitación de estas diligencias el Abogado Gonzalo Pas-

cua-h., como apoderado de la solicitante y la Licenciado Martha Castro de Sabillón, en representación del Ministerio Público. Resulta... Considerando... Por tanto: Este Juzgado de Letras de lo Civil, en nombre de la República, de acuerdo con el parecer de la Ffiscal del Despacho y haciendo aplicación de los Artículos 1º, 40 N° 1º, 158 N° 1º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 23, 28 N° 6º del Código Civil; 93, 94, 183, 184, 185, 187, 189, 190, 259, 760, del Código de Procedimientos: falla: 1º—Declarando con lugar la Demanda de Interdicción instaurada por la madre legítima de la señorita Blanca Matilde Reina Novoa, y encaminada a que se declare bajo Interdicción Provisional a esta última; en consecuencia, declara judicialmente a la señorita Blanca Matilde Reina Novoa, en estado de Interdicción Provisional por causa de demencia habitual y la priva de la administración de sus bienes. 2º—Manda: que esta sentencia se inscriba en el Registro Civil y en el de Sentencia, de esta Sección Judicial; que se notifique al público por tres avisos consecutivos en el periódico oficial "La Gaceta", o en un periódico del departamento y por carteles que se fijaron en tres, por lo menos, de los parajes más frecuentados de esta ciudad; y que al ser firme este fallo se extienda a la interesada certificado del mismo. Notifíquese.—Sello del Juzgado.—Eustaquio Sabillón C.—Sello de la Secretaría.—Bernabé Sorto.—San Pedro Sula, 25 de enero de 1973.

Bernabé Sorto
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

2, 3 y 5 F. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—René López Rodemo, Abogado de este domicilio, con Carnet de Colegiado número cuatrocientos doce, en mi carácter de Apoderado de la sociedad "INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S. A.", de este domicilio, según consta de la carta poder otorgada a mi favor por el señor Miguel Taufik Mourra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, la cual acompaño y pido se razone y se me devuelva, en forma respetuosa comparezco ante usted a pedir el registro a favor de

mi representada de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SURVEGITO

marca que ampara, distingue y protege confites en general, como toffes, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrone, caramelos, galletas, chicles, galletería, pan, gelatina, pastas alimenticias, y todos los demás comestibles derivados del azúcar, glucosa, etc., la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes, que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) René López Rodezno". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador

25 E., 5 y 15 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—(Sección de Marcas de Fábrica).—Roberto Suazo Tomé, Abogado, con Carnet número 561, representando a la empresa "HERBAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANAS, S. A.", del domicilio de Choloma, departamento de Cortés, según Poder con facultades suficientes que obra en esa dependencia, con todo respeto comparece a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica, la palabra:

HERMACASA

razón social de la empresa, la cual ampara, distingue y protege toda clase de limas, limetas, machetes, azadones, tijeras y otros utensilios de metal, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma aprobada en el comercio. Al efecto acompaño las etiquetas y los otros documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Roberto Suazo Tomé". Lo que se pone en conocimiento del público

CONVOCATORIA

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil, de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de conformidad a solicitud presentada por Accionistas que representan más del veinticinco por ciento del capital social, y que se ampara en lo que preceptúa el Artículo 175 del Código de Comercio vigente, por medio de la presente convoca a todos los Accionistas de la sociedad CERAMICAS, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de febrero, 1973, a las dos de la tarde en el local de la empresa, en la Tercera Avenida N. O., N° 46-A, de esta ciudad, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

- 1 Nombramiento de Comisario.
- 2 Proceder a deducir responsabilidad a quien corresponda por la administración irregular de la empresa, por la falta de diligencia y por los actos ejecutados en contra de las normas del Código de Comercio en general.
- 3 Revisión completa de operaciones.
- 4 Determinar la persona que de hecho controla el funcionamiento de la sociedad para los fines consiguientes.
- 5 Nombramiento de Consejeros que representen derecho de minorías.

De no celebrarse esta Asamblea por falta de quórum en la fecha indicada, se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el número de accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 29 de enero de 1973

JUEZ DE LETRAS DE LO CIVIL

5 F. 73.

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

27 D. 72. 6 y 16 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de THE UPJOHN COMPANY, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

STABISOL

para distinguir: una solución estabilizadora vendida como un ingrediente de drogas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que con-

tienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 E. y 5 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de RICHARDSON-MERRELL INTERAMERICAS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el re-

gistro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.508, el 16 de noviembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: toda clase de productos medicinales y farmacéuticos, consistente en la palabra:

SUAVISEF

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 E. y 5 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de GLAXO LABORATORIES LIMITED, domiciliada en 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 985.023, el 22 de diciembre de 1971, por un período de siete años; para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias; consistente en la palabra:

CEPORACIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 E. y 5 F. 73.

CAMBIO DENOMINACION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio vigente, al comercio, a la industria y al público en general, se hace saber: que la Asamblea de Accionistas de carácter Extraordinario, celebrada por la empresa "LOTIFICACION ISLAS DE LA BAHIA, S. A." o "BAY ISLANDS LAND COMPANY, S. A.", de este domicilio, en esta ciudad, el día 27 de noviembre, 1972, acordó: cambiar su denominación social por la de "TIERRAS ISLAS DE LA BAHIA, S. A.", por lo cual se reformó su Escritura Social y Estatutos. El Acta de la Asamblea fue protocolizada en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Hulda Frenzel de Aguilar, el 9 de diciembre de 1972.

San Pedro Sula, 30 de enero de 1973

CONSEJO DE ADMINISTRACION

5 F. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del corriente año, el señor Reginaldo Guevara Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño, y vecino del municipio de La Campa, en este departamento, y con residencia en la aldea de Guanajulque, de dicha jurisdicción, pidió Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Primer Lote.—Sito en el lugar denominado El Borde de los Ocotes, de la aldea de Guanajulque, de la expresada jurisdicción municipal de La Campa, el que tiene una extensión de más o menos cuarenta manzanas, acotado en todos sus rumbos con madera muerta, alambre, cimiento y zanjo, cultivado en toda su extensión de zacate jaraguá y calingüero, el que tiene como limitaciones especiales las siguientes: al Norte, con terrenos de propiedad de la sucesión de Nicanor Hernández; al Sur, terrenos del municipio de Santa Cruz y río Coto, de por medio; al Este, terrenos de la misma sucesión de Nicanor Hernández; y, al Oeste, con terrenos que pertenecieron a don Reginaldo Muñoz, ahora de propiedad de don José Ayala. Segundo Lote.—Situado en la misma aldea de Guanajulque, de la jurisdicción municipal de La Campa, denominado El Toril y La Laguna, cercado en todos sus rumbos con cimiento y alambre de púa, cultivado en su extensión con zacate jaraguá y camalote, dicho lote tiene una extensión superficial de treinta y cinco manzanas, estando construido en el mismo, una casa de habitación de su propiedad, la que mide veintiséis varas de largo por siete de ancho, construcción de adobe, cubierta de tejas, madera aserrada, repellada

por dentro y por fuera con mezcla y arena, el suelo fundido con cemento y partes enladrilladas con ladrillo de barro, consta de dos piezas, una para dormitorio y otra para sala, con otra mediagua que sirve para comedor, con dos cocinas para refogar maíz, con su respectivo corredor, que mide el largo de la casa, cubierta de tejas, está ésta dentro de un solarcito cercado por aparte en la misma propiedad, que mide una manzana de extensión, habiendo cultivos de café, plátanos y árboles frutales; dicho lote de terreno, incluyendo la casa, tiene como limitaciones generales las siguientes: al Norte, con propiedades de Jesús Hernández Rivera; al Sur, con propiedades de Clara Rodríguez de Guevara, Leopoldo Muñoz, quebrada Ceiquinora de por medio; al Este, con propiedad de José Ayala y el solicitante; y, al Oeste, propiedad de Miguel Rivera. Tercer Lote.—Este está situado en la misma aldea de Guanajulque, de la expresada jurisdicción municipal de La Campa, tiene una extensión superficial de dieciséis manzanas, acotado de cimiento y alambre de púa, cultivado en su mayor parte de zacate jaraguá y parte de café, plátanos y árboles frutales, y tiene las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de Albertina y Lorena Rodríguez; al Sur, con propiedad de José Ayala; al Este, con propiedad de la sucesión de Nicanor Hernández; y, al Oeste, con propiedades de Miguel Rivera y Cornelio Rivera, y casa de la Escuela de Guanajulque. Para acreditar la propiedad de los terrenos descritos, ofrece la información de los testigos: Leopoldo Muñoz, Manuel Muñoz y Fredy Díaz Andrade, mayores de edad, casados, agricultores los dos primeros, y Maestro Empírico el tercero, hondureños, y vecinos del municipio de La Campa. es

este departamento.—Gracias, 21 de diciembre de 1972.

E. Hércules R.,
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, Depto. de Lempira.—Honduras".

4 E., 5 F. y 5 M. 73.

La infrascrita Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, solicitud de Título Supletorio por parte del señor José Alcides Espinoza Tilguant, mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero, y vecino de la ciudad de San Marcos de Colón, en este departamento, sobre el inmueble siguiente: Una parcela de terreno con una extensión superficial de quince manzanas, poco más o menos, situada en el Valle de La Joya, jurisdicción de San Marcos de Colón, cultivada con zacate de jaraguá y cercada con cimientos de piedra y alambre de púas, forma físicamente un solo cuerpo, y no hay propietarios pro indiviso, y está enmarcado dentro de los linderos especiales siguientes: Norte, con potrero de Angela Espinal, y propiedad de los herederos Espinoza; Sur, con propiedades de Secundino Montoya y Sergio Zúniga; Este, con propiedades de los herederos Espinoza y herederos de Federico Ordóñez; y, al Oeste, con Secundino Montoya y Sergio Zúniga. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo al señor J. Pastor Ordóñez, y agregando la posesión de su antecesor dueño, la ha poseído por más de diez años, en forma quieta, consecutiva, pública, de buena fe y con ánimo de dueño. Ofreció la declaración de los testigos: Juan Pablo Mercado Briceño, Efraín Augusto Cárcamo Ordóñez, Enemesio Montoya Ordóñez y don Miguel Sánchez Sandoval; todos mayores de edad, casados, los tres primeros agricultores, y el último herrero, vecinos de San Marcos de Colón, propietarios de bienes raíces, y conocedores de la parcela que se trata de titular. Confirió poder al Abogado don Daniel A. Bustillo V., Colegiado N° 00788. Se manda a publicar por tres veces, para los efectos legales, con un intervalo de treinta días cada aviso.—Choluteca, 29 de enero de 1973.

Olga N. Rivera,
Secretaria.

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice "Juzgado 2° de Letras.—Choluteca, Depto. de Choluteca, Honduras".

5 F., 7 M. y 6 A. 73.

Viene de la 1a página

TITULO 4-10-1

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1-02

SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA: Hospitales Generales del Estado

Sub-Programa 01
Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos

SERVICIOS PERSONALES

111 1 06350 Sueldos y Salarios Permanentes L. 49.000.00

Programa 1-03

SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS

UNIDAD EJECUTORA: Hospital Especializado

Sub-Programa 01

Instituto Nacional del Tórax
SERVICIOS PERSONALES

111 1 06940 Sueldos y Salarios Permanentes 16.000.00

(Continuará)

CONVOCATORIA

FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.

En cumplimiento del Artículo 15 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los Socios Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, en las oficinas de la empresa, el día martes seis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana.

En caso de que no hubiere quórum, la sesión será celebrada el día siguiente, en el mismo local y hora, con los accionistas que concurran.

La Ceiba, 31 de enero de 1973

A. GONZALEZ ROSA,
Secretario.

5 F. 73.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Despacho con fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y tres, fue declarada la señora Digna Concepción Carías de Escoto, mayor de edad, casada, oficios domésticos, y vecina del municipio de Orica, Francisco Morazán, heredera ab intestato, de los bienes, derechos y ac-

ciones, que a su defunción dejara su difunto padre natural don Pedro Padilla Murillo, y le concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa D. C., 1° de febrero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,
Secretario por ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Fco. Morazán.—Honduras".

5 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia de fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres, declaró a la señora: Alejandra Gavarrete, como única heredera ab intestato, de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejó su hijo natural José Abraham Gavarrete, vecino que fue del municipio de San Agustín de este departamento, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043, del Código de Procedimientos. Representó el Licenciado don Raúl Medina Reyes.—Santa Rosa de Copán, 22 de enero de 1973.

Daniel Fajardo E.,
Secretario.

(f) Daniel Fajardo E. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—departamento de Copán, Honduras".
5 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado con fecha tres de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando al menor Leonel Rodolfo Sierra Pavón, heredero ab intestato de su difunto padre legítimo señor Rodolfo Sierra Soto, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, por intermedio de su Tutora Legítima y representante legal, su abuela señora Enma Sierra Lagos, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,
Srio. por Ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".
5 F. 73.

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes 20 de febrero próximo, a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, un avión tipo Douglas DC3 con número de Serie 12450, de dos motores, con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H.R.I.A.G.; la que rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000.00 que la empresa

CONVOCATORIA

INDUSTRIA ACEITERA HONDUREÑA, S. A.

De conformidad con la resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Cervecería Hondureña, S. A., en esta ciudad, el día domingo 25 de febrero próximo, a las 3:00 de la tarde.

Los asuntos ordinarios que se tratarán serán los de la competencia de la Asamblea Ordinaria.

Los asuntos extraordinarios que se tratarán serán el aumento de capital social y modificación de la Escritura Social y los Estatutos.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria, el día siguiente lunes 26 de febrero, en el mismo lugar y hora señalados.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero de 1973

MARIA ESTELA OYUELA,
Secretaria del Consejo de
Administración.

5 F. 73.

CONVOCATORIA

ENVASES INDUSTRIALES HONDUREÑOS, S. A.

De conformidad con la resolución del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Cervecería Hondureña, S. A., en esta ciudad, el día domingo 25 de febrero de 1973, a las 2:00 de la tarde, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo N° 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes indicada, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria el día siguiente, lunes 26 de febrero, en el mismo lugar y hora, con la asistencia que se reúna, de conformidad con los Estatutos.

San Pedro Sula, Cortés, 30 de enero de 1973

MARIA ESTELA OYUELA,
Secretaria
Consejo de Administración.

5 F. 73.

LANSA, de R. L., es en deber al Banco de Honduras, S. A. Advirtiéndose que es póstura hábil la que se haga por cualquier cantidad, por tratarse de segunda audiencia de remate cuya póstura será depositada previamente para tomar parte en dicho remate.—La Celba, 31 de enero de 1973.

Raúl Hernández B.,
Secretario por ley.

Del 5 al 13 F. 73.

